

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE PALMA Y LA FUNDACIÓN MALLORCA INTEGRA

REUNIDOS

Ajuntament de Palma
Sampol
REGISTRADO
Data: 15 FEB. 2022
Nº Orde: 1753

Por una parte, la **Fundación Mallorca Integra**, con CIF G16585432 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Vicari Joaquim Fuster nº 277, CP 07007, Palma, representada en este acto por la señora Aurora Sampol Gazá, mayor de edad y con DNI en su calidad de apoderada.

Y de otra, el Ayuntamiento de Palma, con CIF P07040001, domicilio social en la plaza de Cort, 1, CP 07008, Palma, representada en este acto por el señor Antoni Noguera Ortega, mayor de edad y con DNI teniente de alcalde del Área de Cultura y Bienestar Social, según atribuciones conferidas por Junta de Gobierno de 31/07/19 (BOIB núm. 109 de 08/08/19) y estructura de las áreas municipales y titulares por Decreto de alcaldía núm. 12198 de 17/06/19 y Decreto de alcaldía núm. 13026 de 28/06/20, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma.

Ambas partes, en el carácter con el que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a cuyo efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación Mallorca Integra (en adelante, la Fundación) es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears en fecha 10 de Septiembre de 2018 con nº de registro 100000000380, cuya escritura de constitución fue elevada a público ante el notario D. Álvaro Delgado el día 25 de junio de 2018 con el número 1.838 de su protocolo.

La Fundación se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

CSV : GEN-6e1c-6716-d163-d955-d634-adb4-6822-2475

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA AURORA SAMPOL GAZA | FECHA : 07/02/2022 10:39

FIRMANTE(2) : ANTONIO NOGUERA ORTEGA | FECHA : 07/02/2022 11:22 | Sin acción específica



SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 6 de sus estatutos, la Fundación tiene como fines fundacionales los siguientes:

- a) Promover la inclusión e integración social de las personas con discapacidad intelectual, trastornos del desarrollo y sus familias, así como de otras personas en riesgo o situación de exclusión social, reconociendo las desigualdades sociales que sufren e impulsando soluciones dirigidas a mejorar su calidad de vida.
- b) Promover acciones que fomenten la participación y la igualdad de género a través de las acciones formativas, deportivas o cualesquiera consideradas oportunas para tal fin.
- c) Crear, desarrollar y gestionar programas de ocio, culturales y socio-deportivos que favorezcan la participación social, formación, desarrollo e igualdad de los colectivos objetos de intervención.
- d) Crear, desarrollar y gestionar programas de transición a la vida adulta e independiente dirigidos a personas con discapacidad intelectual y a jóvenes en situaciones de riesgo de exclusión social, además de a sus familias.
- e) Desarrollar y gestionar actividades de formación dirigidas a los colectivos objetos de intervención de la Fundación, que incidan positivamente en su desarrollo personal y/o profesional.
- f) Sensibilizar a la población, en general, sobre las características, capacidades y necesidades de estos colectivos para fomentar el respeto y el buen trato hacia ellos.
- g) Establecer vínculos y relaciones con empresas socialmente sensibles y comprometidas que faciliten la inclusión e incorporación laboral de personas pertenecientes a grupos en riesgo o situación de exclusión social.
- h) Colaborar con entidades e instituciones del ámbito público, privado y asociativo que tengan objetivos afines al de la Fundación y trabajen con estos colectivos con el fin de poder crear una red de trabajo eficaz y efectiva.
- i) Promover la formación, investigación, el desarrollo y diseminación de buenas prácticas, así como la participación en jornadas, foros, congresos y seminarios, entre otros.
- j) Promover el voluntariado tanto en la Fundación como entre las personas a las que se atiende y con las que se relaciona para fomentar una sociedad comprometida y sensible.
- k) Promover la participación de los profesionales y voluntarios de la Fundación en acciones de formación dirigidas a mejorar su capacitación y competencia.



- l) Desarrollo de programas de prevención, apoyo y formación dirigidos a menores y juventud en general relacionados con el bullying, la utilización de redes sociales y sus consecuencias.
- m) Desarrollar cualquier otra actividad y/o acción social que resulte relevante para la actualidad de nuestra sociedad tales como, por ejemplo, la educación y preservación medioambiental, la protección y tenencia responsable de animales, prevención del racismo, ... entre otras.
- n) Desarrollo de programas de cooperación así como todas aquellas acciones de trabajo en red con los Servicios sociales de nuestra comunidad que promuevan el apoyo y consecución de sus fines así como de los de la Fundación.

TERCERO. - Que el Ayuntamiento de Palma (en adelante, el Colaborador) desea colaborar en la realización de los fines de la Fundación de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración.

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración empresarial de actividades de interés general tiene por objeto convertir al Ayuntamiento de Palma, en **colaborador del Programa de apoyo a la transición a la vida adulta**, dirigido a jóvenes con diversidad funcional intelectual.

El Colaborador se compromete a:

. Ofrecer, según su disponibilidad, plazas de prácticas para alumnos/as con discapacidad intelectual de entre 16 y 21 años que estén cursando el ciclo de Transición a la Vida Adulta.

. Indicar, cuando llegue la propuesta de inicio de prácticas, cuántas plazas puede ofrecer.

. Colaborar en la supervisión de las mismas, asignando un/a tutor/a de prácticas al alumno/a y comunicándose con el personal de la Fundación durante los seguimientos y/o acompañamientos.

Por su parte, la Fundación se compromete a:



. Difundir la participación del Colaborador en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula cuarta.

. Proporcionar información sobre el/la alumno/a y apoyar su formación para el puesto de prácticas, coordinándose con el centro educativo.

. Realizar los acompañamientos y seguimientos que se requieran para conseguir la plena adaptación de los jóvenes a su puesto de prácticas y labores diarias.

SEGUNDA. Naturaleza

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación del Colaborador en la actividad de la Fundación no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA. Duración

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y finalizará al año.

En cualquier momento antes de la finalización de su vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar de mutuo acuerdo la prórroga por periodos de un año mediante la suscripción de una addenda al texto del convenio.

CUARTA. Difusión de la participación del Colaborador

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación del Colaborador en las actividades de la Fundación se llevará a cabo de las siguientes maneras:

- La Fundación se compromete a difundir la participación y colaboración del Colaborador mediante la inserción de su logo en información que se publique o edite en relación con la actividad.
- La Fundación se compromete a que sea mencionada la colaboración del Colaborador en los actos de difusión referidos a la actividad.



- La Fundación se compromete a que el Colaborador sea identificado en su página web como entidad colaboradora del programa.
- El Colaborador podrá hacer pública su participación en las actividades de la Fundación, bajo la denominación de "Entidad Colaboradora de la Fundación Mallorca Integra".
- Tanto la Fundación como el Colaborador podrán proponer actividades con el objetivo de difundir la colaboración entre los/as empleados/as del Colaborador e implicarlos/as en el proyecto.

QUINTA. Propiedad intelectual

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad del Colaborador.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte de la Fundación de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual del Colaborador, facultará a éste para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, la Fundación se compromete a restituir al Colaborador el importe de las aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

SEXTA. Resolución

Este convenio se resolverá por las siguientes causas:

- Incumplimiento de los compromisos de la Fundación o de las personas o entidades que ésta hubiere designado para la realización de las actividades,
- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin que se haya acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo mutuo de las partes.
- Cualquier otra causa prevista en las leyes.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados a continuación.

Palma, a fecha de la firma electrónica

Por la Fundación

Por el Ayuntamiento de Palma

Aurora Sampol Gazá

Antoni Noguera Ortega

Apoderada

Teniente de alcalde de Cultura y Bienestar Social

CSV : GEN-6e1c-6716-d163-d955-d634-adb4-6822-2475

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA AURORA SAMPOL GAZA | FECHA : 07/02/2022 10:39

FIRMANTE(2) : ANTONIO NOGUERA ORTEGA | FECHA : 07/02/2022 11:22 | Sin acción específica

